



En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas, del día treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, ubicada en el séptimo piso del edificio sito en la calle de Guadalajara número 46, en la Colonia Roma, con el objeto de llevar a cabo la Décima Sesión Ordinaria del año 2016, del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud (Comité de Transparencia) y la Licenciada Brenda Valencia Garnica, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud integrante del Comité de Transparencia, así como la Maestra Alma Delia Navarro González, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.

Asimismo, se hace constar que estuvieron presentes con el carácter de invitados, el Licenciado Erick Cristian Valdes Aguirre, Director de Área adscrito a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, habilitado en la Unidad de Transparencia, la Lic. Blanca Estela Mendoza Díaz, Directora Consultiva de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos; la Lic. Daniela A. Fernández Gallegos, Subdirectora de Integración y Difusión de la Información, el C. Juan José González Vilchis, Jefe de Departamento, y la C. Gabriela Gutiérrez Calderón, Soporte Administrativo en Salud, y, todos ellos adscritos a la Dirección General de Información en Salud, así como la C. Yazmin Ivonne Pasten De Jesús, Soporte Administrativo de la Dirección General de Tecnologías de la Información, siendo estos invitados del Comité de Transparencia y la Lic. Adriana Hernández Ramírez, Soporte Administrativo en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud.

De igual modo, se hace constar que no obstante que el Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental (STCONSAME) fue convocado, por conducto del Secretariado Técnico del Comité de Transparencia, para asistir con el carácter de invitado a esta sesión, para tratar asuntos relacionados con dicha unidad administrativa, no acudió ningún representante de la misma.

En uso de la palabra, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, dio la bienvenida a los asistentes y procedió al desahogo del Orden del Día.

PUNTO 1. Declaración de Quórum.



En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, solicitó a la Maestra Alma Delia Navarro González, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, informara si se contaba con el quórum legal para sesionar. En consecuencia, ésta llevó a cabo la verificación del quórum con base en la lista de asistencia y formuló la declaratoria correspondiente en sentido afirmativo, con la presencia de dos de los integrantes del órgano colegiado.

PUNTO 2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.

En vista de lo anterior, el Licenciado Alberto César Hernández Escorcía, procedió a dar lectura al Orden del Día, a fin de someterlo a la consideración de los integrantes de dicho Cuerpo Colegiado, conforme a lo siguiente:

- I.- Declaración de Quórum.
- II.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III.- Asistencia del STCONSAME, debido al incumplimiento reiterado en las respuestas a las solicitudes de información y nula carga de las obligaciones de transparencia, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).
- VI.- Asuntos generales.

En este sentido, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y aprobaron por unanimidad de votos, el acuerdo siguiente:

ACUERDO 10.2016.01.Ord.- Con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el numeral QUINTO del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se constituye e integra el Comité de Transparencia, ambos de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015; los integrantes del Comité de Transparencia modificaron el Orden del Día, presentado por el Secretariado Técnico del Comité de Transparencia, incluyendo en el rubro de Asuntos Generales el Seguimiento de Acuerdos y la exposición de la información en el



ámbito de las atribuciones de la Dirección General de Información en Salud que genera.

PUNTO 3. Asistencia del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental (STCONSAME), debido al incumplimiento reiterado en las respuestas a las solicitudes de información y nula carga de las Obligaciones de Transparencia, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO).

En desahogo de este punto del orden del día, el Licenciado Erick Cristian Valdes Aguirre, manifestó que derivado del análisis realizado por la Unidad de Transparencia respecto del atraso continuo en la atención a las solicitudes de acceso a la información, se detectó que el STCONSAME, además de entregar respuestas fuera de los plazos internos, no ha cargado la información de acuerdo a los plazos establecidos en el SIPO, a pesar de los diferentes exhortos e invitaciones a reuniones que con relación al tema se le han hecho con anterioridad por parte de la Unidad de Transparencia, por lo que dicho Secretariado ha sido omiso en realizar manifestaciones al respecto para justificar su inasistencia y atraso en la entrega y registro de la información.

Al respecto, el Presidente Suplente del Comité sometió a la consideración de dicho cuerpo colegiado que la Unidad de Transparencia, conforme a su ámbito de atribuciones, girará oficio a la Titular del STCONSAME, para requerirle formalmente el cumplimiento de las obligaciones de transparencia mencionadas, con el apercibimiento de que de no cumplir en un plazo no mayor a 15 días hábiles con la carga del SIPO o de no cumplir los plazos internos en la atención de las solicitudes que le son turnadas, se dará vista al Órgano Interno de Control para los efectos conducentes. Asimismo, propuso hacer del conocimiento lo anterior a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, como superior jerárquico del STCONSAME, a fin de solicitar su intervención para el cumplimiento de lo antes señalado.

En este sentido, los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, analizaron las consideraciones vertidas y tomando en cuenta el reiterado incumplimiento del STCONSAME, aprobaron por unanimidad de votos el acuerdo siguiente:

Acuerdo 10.2016.02.Ord.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, fracción IX y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 65, fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en plena concordancia con lo previsto en el Acuerdo



del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por los que se aprueban los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud, en el presente acto, **solicita a la Unidad de Transparencia**, que en ejercicio de sus atribuciones, dirija dos oficios, el primero de ellos, al Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, a través del cual, exhorte de manera formal a ese Secretariado, a fin de que en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir de la recepción del requerimiento correspondiente, realice la carga de los formatos en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y de atención dentro de los plazos internos de esta Secretaría a las solicitudes de información que le sean turnadas, con el apercibimiento de que, para el caso de incumplimiento, se dará vista al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, para los efectos conducentes.

El segundo oficio deberá ser dirigido al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, como superior jerárquico de la citada unidad administrativa, para los efectos previstos en el artículo 62 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PUNTO 4. Asuntos Generales.

En uso de la palabra, la L. en D. Brenda Valencia Garnica, señaló que no se había remitido el seguimiento de acuerdos del Comité de Transparencia, a lo cual, la Maestra Alma Delia Navarro González, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, respondió que no se remitió tal seguimiento, en virtud de no haber acuerdos pendientes por cumplir.

Asimismo, aclaró que con relación al acuerdo 04.2016.03.00 relativo a la capacitación en materia de transparencia por parte de los integrantes de ese cuerpo colegiado cuyo objetivo fue quedar "100% capacitado el Comité", en el mes de julio del año en curso, se tuvo por cumplido, quedando pendiente por parte de la Unidad de Transparencia únicamente la obtención de las constancias correspondientes, tal y como quedó asentado en el acta de fecha 28 de julio de 2016, anotando, que dichas acciones no fueron parte del acuerdo en mención.



Por otra parte, la Dirección General de Información en Salud, señaló que es importante homologar los criterios para dar respuesta a los recursos de revisión, para ello, expusieron cómo es que la unidad administrativa integra los datos y los criterios que utilizan para que la información otorgada sea de utilidad al solicitante; así mismo, aclararon que tienen la vigilancia de dos normas mexicanas sobre las que se rige el registro de información, la NOM-035-SSA3-2012 que corresponde a su marco jurídico y la NOM-024-SSA3-2012, que se refiere a los sistemas de registro de información para la salud y del intercambio de información.

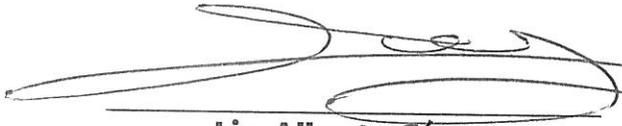
Realizada la descripción del acceso a los cubos dinámicos, la descarga, tipo de información que se localiza en estos y la petición de determinar los supuestos específicos en los que podrían encuadrar de manera general las solicitudes, el Presidente Suplente del Comité de Transparencia, señaló que no hay una fórmula para definir la incompetencia o inexistencia de manera generalizada, debido a la particularidad de cada solicitud de acceso a la información, razón por la cual se debe revisar a detalle y determinar primero la competencia de la Secretaría de Salud y de ser así confirmar, si a través de la Dirección General de Información en Salud se tiene la competencia y atribución de otorgar la información y, a partir de ello, emitir la respuesta conducente.

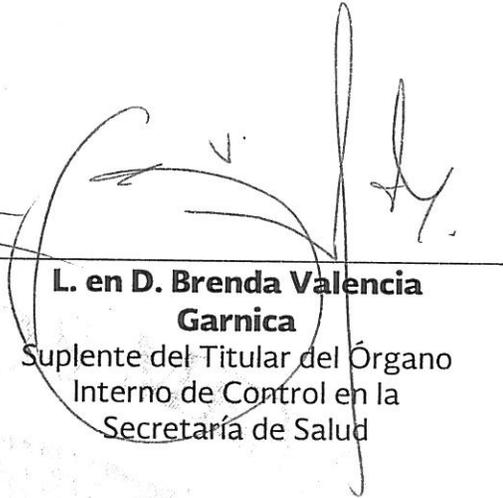
En este tenor de ideas, la Maestra Alma Delia Navarro González, señaló el incremento de las respuestas imprecisas a las solicitudes de acceso a la información que emiten las diversas áreas y que no corresponden con los supuestos jurídicos señalados en la ley, tales como inexistencia, incompetencia, versión pública, etc., obteniendo como resultado el incremento de los recursos de revisión afectándose en consecuencia, la atención a los mismos y el cumplimiento de las resoluciones.

La Dirección General de Información en Salud, se comprometió a dar respuestas de acuerdo a los supuestos previstos en la Ley de la materia y al proceso de atención al respecto y manifestó que la información del año 2015 ya se encuentra disponible para entregar a los solicitantes; toda vez que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ya liberó todos los datos relacionados con la Secretaría de Salud, por lo que para la atención de las solicitudes de información, primero determinarán la competencia de la Secretaría de Salud con relación a la solicitud y de acuerdo a la ley, responderán en caso de no contar con la información, la procedencia de la incompetencia o inexistencia.

Finalmente, al no existir tema alguno pendiente por discutir, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos del día de su celebración.

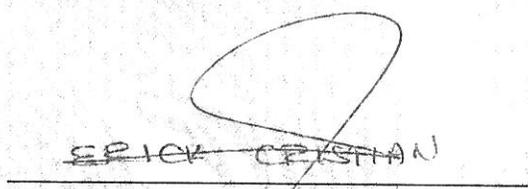


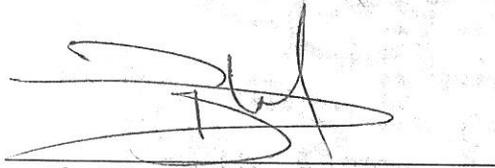

Lic. Alberto César Hernández Escorcía
Suplente del Presidente del Comité de Transparencia


L. en D. Brenda Valencia Garnica
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud

INVITADOS


Mtra. Alma Delia Navarro González
Secretaria Técnica del Comité de Transparencia


Lic. Erick Cristian Valdes Aguirre
Director de Área en la Unidad de Transparencia


Lic. Blanca Estela Mendoza Díaz
Directora Consultiva de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos


Lic. Daniela A. Fernández Gallegos
Subdirectora de Integración y Difusión en Salud






A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.

**C. Juan José González
Vilchis**

Jefe de Departamento de la
DGIS

A handwritten signature in black ink, featuring a dense cluster of overlapping lines.

**C. Gabriela Gutiérrez
Calderón**

Soporte Administrativo en Salud
DGIS

A handwritten signature in black ink, with a large oval shape at the beginning.

**Lic. Adriana Hernández
Ramírez**

Soporte Administrativo en el
Órgano Interno de Control en
la Secretaría de Salud

A handwritten signature in black ink, with several long, sweeping strokes.

**C. Yazmin Ivonne Pasten
De Jesús**

Soporte Administrativo
DGTI